



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, pasa la presente diligencia extra proceso de aprehensión y entrega de bien mueble a favor de la sociedad GM FINANCIAL COLOMBIA S.A., para que se sirva disponer sobre la solicitud de cancelación de la alerta de la orden de aprehensión del vehículo de placas GTQ 124 (Ver anexo 29, cuaderno ppal)

Manizales, 2 de febrero de 2023

JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
SECRETARIO

Rad. 170014003009-2022-00501-00

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, tres (3) de febrero dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia de secretaría que antecede, y entendiendo el escrito elevado por la parte interesada, como solicitud de cancelación de la alerta de la Orden de Aprehensión, de conformidad con el artículo 92 del C.G.P, se acepta la cancelación de la presente diligencia extra proceso de Aprehensión y Entrega de vehículo a favor de la sociedad GM Financial Colombia S.A.

Ahora, con relación a la orden de inmovilización decretada sobre el vehículo de placas GTQ 124, del cual es garante el señor Edwar Oswaldo Olaya Arias, se dispone su cancelación, oficiando en éste sentido a la Secretaría de Tránsito-Manizales- Caldas – Inspector de Policía Urbana, a fin de que cancele y/o deje sin efecto la comisión No. 62 del 31 de agosto de 2022, encomendada por éste Despacho en caso de haberse inmovilizado el rodante, el mismo sea devuelto a quien le fue retenido.

Así mismo, se ordena comunicar a la notaría primera del círculo de Manizales lo aquí decidido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b87851e3bbeda29e61b9325af391aa4f932690ad27465bc0425bb8d14f1472c**

Documento generado en 03/02/2023 03:03:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>